

**FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO  
DE LEY QUE CONCEDE BENEFICIOS AL  
PERSONAL DE LA ATENCIÓN PRIMARIA  
DE SALUD (Boletín N° 9973-11).**

---

Santiago, 01 de junio de 2015.-

**N° 433-363/**

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA H.  
CÁMARA DE  
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

**AL ARTÍCULO 1°**

**1)** Para intercalar, en su inciso primero, entre la palabra "pertinentes" y la preposición "a" que le sigue, la siguiente frase: "a la categoría en que se desempeñarán y".

**AL ARTÍCULO 2°**

**2)** Para modificar, su inciso primero, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese, el pronombre "él" por la expresión "los concursos internos";

b) Agrégase, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración: "Para efectos de lo anterior, también se considerarán los años de servicio en calidad de contratado a honorarios, sujeto a una jornada de trabajo de 33 o más horas semanales. También podrá participar en los concursos internos el personal contratado a honorarios en la respectiva entidad administradora de salud municipal, a la fecha de publicación de esta ley, que haya prestado servicios en ésta durante al menos tres años continuos en dicha calidad, anteriores a esa fecha, siempre que se encuentre sujeto a una jornada de trabajo de 33 o más horas semanales.".

Dios guarde a V.E.,

**MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República

**RODRIGO VALDÉS PULIDO**  
Ministro de Hacienda

**CARMEN CASTILLO TAUCHER**  
Ministra de Salud